

quien elevará la petición del trabajador a la Comisión Paritaria que decidirá por mayoría si procede o no la jubilación solicitada, siendo vinculante esta decisión.

Artículo 19.- Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por el siguiente motivo y por el tiempo siguiente:

— Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal o también por los necesarios trámites del Registro Civil o para acudir a consulta médica.

Artículo 20.- Comisión Paritaria.

Para cuantas gestiones deriven de la aplicación de este Convenio en orden a su interpretación, se constituye una Comisión Paritaria integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Empresa Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, S.A. "DITRASA".

Don Álvaro Zubiaga Aranguren.

Por parte de los trabajadores:

Don Alejandro García Martín.

Artículo 21.- Legislación supletoria.

En lo no regulado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Acuerdo general para las empresas de transporte de mercancías por carretera.

Artículo 22.- Pago de pagas extras.

En caso de que el trabajador esté de baja por enfermedad o accidente se abonarán íntegras las tres pagas extras durante el primer año.

Artículo 23.- Revisión según I.P.C.

Si el Índice de Precios al Consumo del año 2003 es mayor al 3 por ciento se revisarán todas las condiciones económicas aplicándose el diferencial de subida. De ser la subida del I.P.C. igual o inferior al 3 no se aplicará ningún tipo de subida.

En prueba de conformidad con lo anterior, firmamos el presente documento en el lugar y fecha indicados.

En representación de la empresa.

Fdo.: Álvaro Zubiaga Aranguren. D.N.I.: 16.033.800.

En representación de los trabajadores.

Fdo.: Alejandro García Martín. D.N.I.: 80.004.712V.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016009.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. 03 MO "Silo".

Final: C.T. proyectado CT17 MO polígono industrial "Las Moreras".

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,090.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial "Las Moreras" en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,242

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Monesterio. C/ de Nueva construcción en polígono industrial "Las Moreras" en Monesterio.

Presupuesto en euros: 29.398,88.

Presupuesto en pesetas: 4.891.562.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016009.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016148.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Torre metálica nº 5010 existente de LAMT 13,2 KV. Don Benito I de STR Don Benito.

Final: Nuevo C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,042

Emplazamiento de la línea: C/ Industrial en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. Calle industrial en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 37.559,85.

Presupuesto en pesetas: 6.249.433.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016148.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de enero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007382-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste Dis., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Dis., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo a intercalar en la línea de circunvalación este de Zarza de Granadilla.